



Facultad de Derecho | Universidad Nacional de Rosario

Córdoba 2020 (S2000AXH) Rosario, Santa Fe, República Argentina

Teléfono: + 54 341 4405600 | Sitio web: www.fder.unr.edu.ar

«2019 - Año de la Exportación»

«2019 - Año del Centenario de la Universidad Nacional del Litoral»

CUDI EXP-UNR N° 24301/19

Rosario, 01 de julio de 2019

VISTO la propuesta presentada por la Escuela de Graduados de reglamentar el procedimiento de defensa de tesis y trabajos finales de las carreras de Posgrado para aquellos casos en que algunos de los integrantes del tribunal evaluador no pudiera estar presente físicamente, por razones debidamente justificadas, habilitándose a tal efecto el sistema de videoconferencia.

CONSIDERANDO: Que resulta necesario reglamentar la utilización del sistema de videoconferencia en las defensas de tesis y trabajos finales de las carreras de posgrado.

Que a tal efecto es necesario suministrar un marco jurídico adecuado que establezca con claridad las pautas a adoptar ante la imposibilidad debidamente justificada de presencia física de uno de los miembros del tribunal y la posibilidad de suplantarla a través del sistema de videoconferencia.

Que la utilización de medios tecnológicos para la actuación de tribunales evaluadores de tesis y trabajos finales de posgrados se encuentra prevista por la Resolución Ministerial N° 160/2011 del Ministerio de Educación de la Nación que establece los "Estándares y Criterios a considerar en la Acreditación de las carreras de Posgrado".

Que puesto el proyecto a disposición del Cuerpo se aprueba el texto que se acompaña en el Anexo Único.

Por ello,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Aprobar el "REGLAMENTO DE UTILIZACIÓN DEL SISTEMA DE VIDEOCONFERENCIA PARA DEFENSA DE TESIS Y TRABAJOS FINALES DE LAS CARRERAS DE POSGRADO", por el que se regirán los actos públicos y orales de defensas de tesis y trabajos finales de las carreras de posgrado, que como **ANEXO UNICO** corre agregado a la presente Resolución.



Facultad de Derecho | Universidad Nacional de Rosario

Córdoba 2020 (S2000AXH) Rosario, Santa Fe, República Argentina

Teléfono: + 54 341 4405600 | Sitio web: www.fder.unr.edu.ar

«2019 - Año de la Exportación»

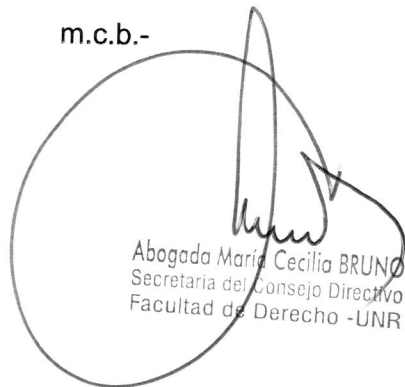
«2019 - Año del Centenario de la Universidad Nacional del Litoral»

ARTICULO 2º.- La Escuela de Graduados, la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación y los Directores y Coordinadores de las carreras de Posgrado que correspondan deberán adoptar las medidas que sean necesarias a fin de lograr una correcta aplicación de la presente norma.

ARTICULO 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Resolución C.D. N° 408/19

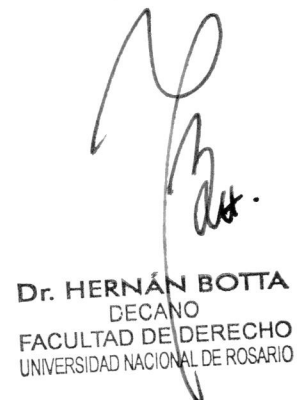
m.c.b.-



Abogada María Cecilia BRUNO
Secretaria del Consejo Directivo
Facultad de Derecho -UNR



AMADA GAITAN
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE DERECHO - U.N.R.



Dr. HERNÁN BOTTA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO



Facultad de Derecho | Universidad Nacional de Rosario

Córdoba 2020 (S2000AXH) Rosario, Santa Fe, República Argentina

Teléfono: + 54 341 4405600 | Sitio web: www.fder.unr.edu.ar

«2019 - Año de la Exportación»

«2019 - Año del Centenario de la Universidad Nacional del Litoral»

Resolución C.D. Nº 408/19

ANEXO I

REGLAMENTO DE UTILIZACIÓN DEL SISTEMA DE VIDEOCONFERENCIA PARA DEFENSA DE TESIS Y TRABAJOS FINALES DE LAS CARRERAS DE POSGRADO.

Artículo 1º: En caso de que uno de los integrantes del tribunal examinador de una tesis o de un trabajo final de una carrera de posgrado no pueda asistir físicamente por causa justificada al acto público y oral de defensa se podrá asegurar su participación a través del sistema de videoconferencia de forma de permitir la comunicación bidireccional y simultánea de imagen y sonido, y la interacción visual en tiempo real entre el alumno y los demás miembros del tribunal

Artículo 2º: El procedimiento empleado debe quedar asentado en el acta final la que deberá ser suscripta por los restantes jurados, el alumno y en reemplazo del miembro del tribunal que intervino por el sistema de videoconferencia lo hará el Director de la Carrera y/o el Director de la Escuela de Graduados y/o el Secretario Académico de Posgrado.
